

Oraciones finales, causales y explicativas en el castellano antiguo

Hortensia Martínez García
Universidad de Oviedo

RESUMEN

Sobre textos de los siglos XIII, XIV y XV, se describen las diversas construcciones con que se expresaban en la antigüedad los significados de finalidad y causa. Se defiende la hipótesis de que la distinción actual entre *integradas e incidentales* —sobre todo en las causales— se ha ido perfilando históricamente a partir de antiguas oraciones relativas: de ‘especificativas’, unas; de ‘explicativas’, las otras. Algunas adjetivas especificativas terminarían por resolverse en las actuales adverbiales finales con *para que* y en las causales con *porque*, completamente integradas en la oración principal, en tanto que las explicativas propiciarían la aparición de las causales con *pues que*, *ya que*, *puesto que*, etc. —que vendrían a sumarse a las incidentales de *como*, ya existentes en la época—, menos integradas y con mayor libertad de permutación respecto de la oración principal a la que se subordinan.

Palabras clave: Sintaxis, castellano antiguo, subordinación, incidentales.

ABSTRACT

This article analyses the expression of finality and causality on a variety of different constructions in texts of the XIII, XIV and XV centuries. Our hypothesis maintains that the distinction between *integrated* and *incidental* —specially in the case of causal sentences— derives from old relative clauses: some of them from “restrictive” relatives, and some from “explicative” relatives. Some adjectival restrictive relative clauses end up as final adverbial clauses with *para que*, and as causal clauses with *porque*, completely integrated within the main clause just as explicative clauses end up as causal clauses with

pues que, ya que, puesto que, etc. —which would join the incidentals with *como*, already in existence at that time, less integrated and with more flexibility as regards the principal clause to which they are subordinated.

Key words: Syntax, Old Spanish, subordination, incidentals.

1. INTRODUCCIÓN

Entre las significaciones circunstanciales posibles en un predicado oracional suelen incluirse la «causal» y la «final», caracterizadas por la relación semántica de «causa-efecto» que se produce entre un sintagma nominal, que se presenta en el enunciado como elemento subordinado, y un verbo que actúa como núcleo: la significación de causa surge cuando el término en dependencia viene a enunciar la razón o el motivo que propicia el cumplimiento de lo señalado por la oración principal. Cuando la causa se convierte en objetivo, meta, o intención, lo que se manifiesta en el predicado de la oración es la finalidad.

Ambas significaciones pueden ser expresadas, entre otras formas posibles, mediante una estructura relativa, es decir, con ciertos sustantivos (*causa, razón, motivo; finalidad*, etc.) especificados por una oración relativa de *que* y las preposiciones *por* y *para* como elementos introductores (p.e. *la causa por la que digo esto sólo me importa a mí; no conocemos la finalidad para la que hemos sido convocados*, etc.); los significados de causa y finalidad son aportadas en cada caso por el sustantivo que sirve de antecedente a la relativa y la preposición.

Pero la expresión que trasciende lo puramente léxico y alcanza el valor de construcción gramatical es la constituida por una oración subordinada en función de aditamento, del tipo de: *vine porque me llamaste, lo ha hecho para que la escuches*, donde la oración es sustantivada por el *que* conjunción y al mismo tiempo adverbializada mediante las preposiciones respectivas *por* y *para*: la primera ligada al modo indicativo (siempre y cuando no se vea afectada por la negación) y la segunda al subjuntivo. La subordinadas de esta manera se integran en la oración principal como lo haría un adverbio (aunque por el carácter defectivo del paradigma adverbial no haya adverbios léxicamente causales ni finales capaces de sustituirlas), es decir, se presentan como determinaciones directas del verbo, razón por la cual las denominaremos *adverbiales integradas*.

La oración subordinada puede manifestarse también como inciso, esto es, como segmento que no depende directamente del verbo principal sino que viene a complementar a la

¹ El concepto de predicación secundaria en relación con la incidentalidad como función especial ha sido tratado detalladamente por A. Fernández Fernández en «En torno al concepto funcionalista de predicación», *Actas del Congreso de la SEL. XX Aniversario*, Sta. Cruz de Tenerife, 1990, págs. 436-444; y también en *La función incidental en español. Hacia un nuevo modelo de esquema oracional*, Publicaciones del Departamento de Filología Española, Univ. de Oviedo, 1993.

oración en su conjunto, constituyendo una predicación secundaria¹. Se trata de las finales del tipo de: *me niego a recibirte, para que te enteres; para que me traten mal, es mejor no aceptar el trabajo*; y de las causales introducidas por *pues, puesto que, ya que, como, que*, etc.: *tendremos cuidado, pues nos va la vida en ello; puesto que tienes lo que necesitas, ponte a trabajar de inmediato; es probable que asista la secretaria, ya que así lo solicitamos; como conocen el asunto, no plantearán problemas; no regreséis tarde, que es peligroso*, etc. Por contraposición a las integradas, las denominaremos incidentales.²

Aunque el castellano antiguo ya conocía esta distinción, lo cierto es que las formas de expresarla eran diferentes de las actuales, pues, como se irá viendo a lo largo de la exposición, ni las preposiciones *por* y *para* se asociaban sistemáticamente con los significados de causa y finalidad respectivamente, ni en el transpositor oracional *que* pueden disociarse siempre los valores de conjunción y relativo.

En el presente trabajo se describen las diversas construcciones sobre textos de los siglos XIII, XIV y XV (que se citan al final) y se defiende la hipótesis de que la distinción entre integradas e incidentales -sobre todo en las causales- se ha ido perfilando históricamente a partir de antiguas oraciones relativas: de especificativas, unas; de explicativas, las otras. Algunas adjetivas especificativas terminarían por resolverse en las actuales adverbiales finales con *para que* y en las causales con *porque*, completamente integradas en la oración principal, en tanto que las explicativas propiciarían la aparición de las causales con *pues que, ya que, puesto que, etc.* -que vendrían a sumarse a las incidentales de *como*, ya existentes en la época-, menos integradas y con mayor libertad de permutación respecto de la oración principal a la que se subordinan.

2. EVOLUCIÓN DE LAS ORACIONES FINALES

2.1. Una de las diferencias observables respecto del castellano de hoy es, como ya es de sobra conocido, el uso predominante de *por* como preposición introductora -siempre ligada al modo subjuntivo- de este tipo de oraciones, de cuya frecuencia ofrecemos aquí sólo una pequeña muestra:

² La distinción entre ambos tipos de estructuras viene a coincidir en líneas generales con las dos clases de subordinadas que respecto a las causales hace tiempo establecieron R. Lapesa («Sobre dos tipos de subordinación causal», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, vol. III, Oviedo, 1978, págs. 173-205) y L. Santos Rfo («Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano», *Studia Philologica Salmanticensia*, VI, 1981, págs. 231-277). Recientemente han sido explicadas en su aspecto formal y semántico desde una perspectiva funcional por E. del Campo Fernández en *Las construcciones causales en español* (Tesis doctoral inédita, 485 págs., Univ. de Oviedo, 1994).

dixo que la su ida querie fazer por agua, *por que pudiesse* leuar todas sus cosas mejor consigo (PCG 33-34); pero *por que* las otras yentes no *tomassen* atreimiento en el fecho destes, non pudo estar que no fuesse a ellos (PCG 63); fiziéronlo *por que* las gentes *fuesen* a aquellos santuarios en que oviesen devoción, et *que* allí *velasen* et *rogasen* a Dios que los perdonase sus pecados et los endereçase para salvar las almas et los cuerpos (LE 91).

Es probable que la posterior generalización de *para* comenzara con el uso de *por* ante complementos verbales introducidos por *a* (implemento, complemento o aditamentos), del tipo de los que ofrece F. Carrera de la Red³, recogidos de varias obras de Berceo: *por a él se plegar*; *por a sancto Domingo dar honorificenáia*; *por a ti dar confuerto*; *por al Cielo entrar*; *por a él desmedrir*. Al tratarse de complementos de un infinitivo -en que no es necesario el transpositor oracional *que-*, la combinación de *por* («causal») y *a* («destinatario», «meta») fue fácil, dando lugar a *pora* en un principio. De hecho, efectivamente, en nuestros textos más antiguos se encuentra *pora* casi exclusivamente con infinitivos o sustantivos, quizás como un primer intento de diferenciar el fin de la causa en estas construcciones carentes de modo verbal que las diferenciara. En el siglo XV, no obstante, ya predominaba *para* en este mismo contexto:

ca en esta tierra fallaras asaz carrera *pora paz* e *pora guerra* cada que quisieres, e otrossi *pora* auer uicio e *pora* affan darmas (PCG 43); Y tomó el yelmo y escudo de su amigo *para* ge lo leuar (AG 31); Assí, señor, querría ser discreto *para* alabar tu seso como poderoso *para* remediar tu mal (CA 122); la qual *por* consejo de Darioleta, Elisena a su padre y madre *para* reparo de su mala disposición y vida solitaria, que siempre procuraua tener, demandó (AG 22).

En cualquier caso, con infinitivos el sentido final solamente queda bien precisado con *pora* o *para*; cuando la preposición es *por*, la finalidad y la causalidad dependen sola y exclusivamente del contexto, por ej.:

Por amar el marido a otra dexta su propia muger (CORB 64).

Con oraciones, el empleo de *para* debió ser escaso en toda la etapa medieval, pues no son abundantes en nuestros textos -ni en los primitivos ni en los del siglo XV- ejemplos como éstos:

En fecho este pequeño libro, acorde de vos lo enbiar asy como a mi señor e mi maestro, *para que lo vos vesades e entendades e tiredes e añadades* lo que a la vuestra merçed pluguiere (LCE 51); et *para que* esten las cosas que non se mueben

³ «Sobre la expresión de finalidad en la obra de Berceo», *Anuario de Estudios Filológicos*, t. XII, Cáceres, 1989, pág. 63.

[...] conuiene que aya otro çielo que faga esto (LCE 69); Voy por mandado de vna mi señora a ver a vna batalla muy estraña de vn solo cauallero que se ha de combatir con el fuerte gigante de la Peña de Galtares, *para que le lleue* las nueuas della (AG 96); dezirle que todos los otros caualleros son vuestros y queremos que él sea de nosotras *para lo que ouiéremos menester* (AG 134).

El texto que a continuación se ofrece es ilustrativo de cómo ambas preposiciones se reparten los papeles: la primera como introductora de oraciones y la segunda de infinitivos o sustantivos:

A lo que dezides que vos diga cómo pueden fazer sus obras como deven, *para amar et temer* a Dios *por que aya* la su gracia *et non caya* en la su ira, sennor infante, *para esto* a mester muchas cosas (LG 105);

aunque no faltan casos en que las dos preposiciones compiten en idéntica construcción:

tengo que fueron fechos *para que sea* mantenido el mundo, *et por que se engendren et se mantengan* los omnes et las animalias et todas las otras cosas que son conpuestas dellos (LCE 73); le suplicaré, *porque sea* salva del cargo y de la vida, que esté para el día que fueres con alguna gente, *para que [...] en sacándola la pongas* en su poder a vista de todo el mundo (CA 123).

En cuanto al valor funcional del *que*, presente en este tipo de estructura, ya se ha señalado que se trata de un transpositor de oraciones a categoría sustantiva, cuyo papel se limita a la mera nominalización.

2.2. Pero en el castellano antiguo, al lado de esta construcción que acabaría por imponerse, existen otras en que la oración transpuesta ofrece dos interpretaciones: como adverbial de finalidad o como adjetiva relativa que determina al sustantivo que la precede, pero no ya con sentido final sino indicando algo así como el «instrumento» a través del cual se espera el cumplimiento de lo denotado por ella, es decir, como oración relativa transpuesta por un *que*, que además de adjetivador, actuaría como pronombre en representación de un sustantivo antecedente con el que forma grupo. Es el caso de ejemplos como éstos:

Et dezir uos he *algunas dellas por que entendades las otras* (LCE 59); mandóme que [...] non fablasen ante vós *ninguna cosa por que oviésedes a saber qué cosa es la muerte* (LE 26); [...] et quel dixiera que [si] oviesse unos pocos de cabellos de la varba de su marido de los que están en la garganta, que faría con ellos *una maestría por que perdiessse el marido toda la saña que avía della* (CL 210); [...] nin ay entre nos *grand razón porquel deva mucho amar* (CL 212); ca desto vienen muchos daños: lo uno, la maldad et el pecado que omne faze, lo al, que por fazerle *emienda et plazer*

porque pierda aquel enojo et avrá a fazer cosas que se le tornarán en daño de la fama et de la fazienda (CL 168); Et las gentes estrannas deseauan que diesse Dios razon por que ellos, guardando su lealtad, pudiessen seer en el su sennorio (LCE 42); E por esto, Sennor Dios, alunbra los nuestros ojos que te cognoscamos por mas fermoso e danos entendimiento porque te amemos sobre toda cosa (LG 65).

La ambigüedad de estos ejemplos obedece a la casi sistemática ausencia del artículo entre preposición y relativo, no sólo en este tipo de subordinadas y con estas preposiciones, sino en cualquier otra función, por ejemplo: *en aquella cena habló más y con más plazer que solía, de que ellas eran muy alegres*, AG 127.

Más precisa es la significación final en estos otros ejemplos en que la preposición no es *por* sino *para*, aunque en este caso se trata de evidentes relativas:

Et otrosi pierde el Parayso para que Dios le crio (LCE 50); Et otrosi tengo que la razon para que nuestro Sennor lo ordeno, que fue para que en el ouiessem galardon spiritual para siempre los angeles et las almas bien aventuradas (LCE 64); et se ponen posturas que son todas el contrario para que las vigiliass fueron ordenadas (CL 91); Et la razon que yo entiendo que Dios touo por bien para que fue fecho, fue por que oviessen pena en el aquellos que por su mereçimiento perdieron la gloria en que estauan (LCE 66);

en ellas, como se ve, el destino, la meta o el fin -marcado por *para*- se centra en el *que* y, por consiguiente, en su antecedente. El modo de la relativa es el indicativo o modo de la «constatación».

Cuando, por el contrario, la finalidad apunta exclusivamente a un proceso verbal, el modo ha de ser necesariamente el subjuntivo, puesto que siempre se alude a algo que aún no se ha conseguido sino que se espera conseguir; la finalidad es por naturaleza prospectiva. Como luego se verá, es precisamente el subjuntivo el que opone las subordinadas finales a las también subordinadas causales, que rigen indicativo a no ser que estén negadas (Otroisi, que es todas las cosas, *non por que el omne sea todas las cosas, mas por que ha parte et semeiança en todas las cosas*, LCE 80).

En realidad, la significación final está asegurada por el modo verbal, hasta el punto de que puede prescindir de toda preposición, como sucede en los numerosísimos ejemplos que podríamos aportar de finales con el simple *que*⁴, del que, dicho sea de paso, no en todos los casos se puede decir con seguridad si es relativo o conjunción. Obsérvense los siguientes:

⁴ Sobre la procedencia latina de este tipo de *que* pueden consultarse, entre otros: W. Meyer-Lübke, *Grammaire des langues romanes*, vol. III, Paris, 1904; J. Herman, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Academie Verlag, Berlin, 1963; J. Jacques, *Recherches sur l'origine de la conjonction QUE*, París, 1984; Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, Gredos, 1975.

e fue buscar a Asdrubal, aquel que andaua ayuntando las yentes por Affrica *que uiniessen a acorrer Carthago* (PCG 47); e quexaron los tanto que les fizieron uenir a pleytesia *que les diessen las armas*, e ellos *que fuessen en saluo* (PCG 63); et puso gelos delante *que los comiessen* (PCG 135); E cada que mester era, a estos enuiauan a sos fechos, como a grandes tierras et fuertes que eran ya conquistas, si les alçauan, *que las tornassen al so sennorio*, o si eran aun por conquistar, *que las ganassen e las ayuntassen all imperio de Roma* (PCG 66); e guardale bien en las mañanas, *que veas sy ha fecho su plumada* (LCA 85); salio don Hector contra el, mas tanto era Achilles yrado, que lo non pudo embargar *que non llegase a Troylo* (TME 378); e aquell auer que tenie, mandolo meter entre las otras cosas, *que ninguno non lo sopiese* (PCG 34); Y sacando de su dedo vn muy hermoso anillo de dos que él traya, tal el vno como el otro, ge lo dio *que le leuasse y traxiessa por su amor* (AG 21); Amigo, este niño vos doy *que lo criéis y enseñéys* de todo lo que conuiene a cauallero (AG 37); mas de que alli fue Oriana, la hija del rey Lisuarte, dióle la Reyna al Donzel del Mar *que la siruiesse* (AG 40).

Como se puede ver, sólo cuando la oración subordinada se presenta desligada de un posible antecedente deja de ser relativa y se perfila, semántica y formalmente, como verdadera construcción final, pues en tal situación el *que*, carente de todo valor pronominal, no puede ser otra cosa que conjunción.

Pero la ambigüedad de esta clase de subordinadas no se nos presenta únicamente respecto de las relativas; también se encuentran casos en que, a falta de preposición, la oración final tiende a confundirse con las sustantivas en función de implemento; lo que suele ocurrir, lógicamente, cuando el verbo principal es transitivo:

et el omne bueno finco *rogando* mucho a Dios *quel endereçasse et lograsse de bien en mejor* (LCE 54); mando Dido a los omnes del rey so hermano, e a los que ella leuaua, *que trasmudassen aquel auer dun nauio en otro* (PCG 34); En tanto que Lerriano escrevía ordené mi camino, y recebida su carta partíme con la mayor priesa que pude, y llegado a la corte, *trabajé que Laureola la recibiese* (CA 126).

Esta estructura parece ser heredera directa de completivas latinas dependientes de verbos como *orar*, *rogar*, *pedir*, etc., que en latín se construían con *ut* + subjuntivo y que más tarde sustituyeron *ut* por *quod* con el consiguiente cambio del sentido completivo por el final⁵. Desde la perspectiva actual los dos sentidos son posibles. La diferencia entre ambas construcciones radica en el hecho de que, mientras que en las completivas (carentes de toda significación circunstancial) el modo subjuntivo es regido por el verbo principal, en las finales lo es por el propio valor léxico de la oración subordinada.

⁵ F. Carrera de la Red, *art. cit.*, pág. 47.

Así pues, aunque confundidas en un principio con las relativas (y en contados casos con las completivas), las finales sin preposición lograron diferenciarse de ellas una vez que se generalizó su integración en la oración principal como aditamento; si bien, con una limitación importante: carecían de la libertad de permutación que tienen habitualmente los aditamentos. Pero ello se debe a que, en general, los significados circunstanciales no dependen tanto de los elementos transpositores como del contexto; lo cual es evidente en esta clase de subordinadas cuyo transpositor es léxicamente transparente.

2.3. Junto a éstas se registran otras que se presentan como explicación añadida a lo señalado por la oración, aunque en ellas el sentido final se torna impreciso, pues entra en colisión con otras significaciones; así, la presencia de un intensivo precedente permite entenderlas más bien como consecutivas:

ca sy yo el vuestro amor ganare, *de guisa* lo guardare, *que nunca ayades de mi que rretraer que uos fago tuerto nin cosa que vos en pesar caya* (TME 355); «no eres aun mi amigo *que te yo aquesso faga*» (PCG 112);

(en este último ejemplo *aun* parece estar más cercano al valor intensivo que al temporal).

La frontera entre el sentido final y el modal es asimismo borrosa en estas otras construcciones donde el *que* viene precedido de un sintagma modal y son, por ello, parafraseables como “*de modo que...*”:

e todo esto le faras *con tiento*, *que lo non asombres* (LCA 86); e dale algunas gallinas a degollar en el señuelo, *encobierta* la gallina *que la non vea*, e *beva dela sangre della* (LCA 87).

De manera que, como explicativas introducidas por *que* y sin preposición que las precise como claramente finales, son aún más proclives a confundirse con otras significaciones cuando hay algún sintagma que desde la oración principal las orienta hacia otro tipo de construcciones.

En fin, sin preposición y sin *que*, la finalidad se encuentra diluida entre el valor «apelativo» (casi imperativo) que adopta la forma subjuntiva, según puede percibirse en los textos siguientes:

E quien de tal falso e caviloso amor abstenerse puede, el mérito le sería grande, si poder tiene en sí; *que* aquel que non puede por vejedad o por impotencia, e de amar se dexa, *non diga* este tal que él se dexa (CORB 65); Por ende, todo casado e por casar, si fuere coxo o tuerto o mal paresciente —como estos por la mayor parte posean las más fermosas mugeres— guárdese de levar a su casa ombre loçano, moço e fermoso; *que sepa* que su muger a aquel se le va el ojo por el deseo que han de contratar con ombres de gala e manera e que entiendan el mundo e su amor (CORB 123).

Este tipo de construcción parece haberse continuado en la también explicativa actual *habla claro, que se enteren bien de lo que piensas*.

2.4. Por lo demás, era asimismo abundante en la época la expresión *por tal que* con significación final:

et esto fazie *por tal que* *fincassen* y *por fuerça et se trabaiassen de uencer* pues que uiessen que non auien poder de foyr (PCG 93); E era omne que andaua much a menudo en su carro *por tal que* *lo catassen las gentes* (PCG 122); dexauan se despennar a furto por los adarues a dentro, et dellos faziense muertos *por tal que* *los leuassen ende* (PCG 122); E pues, señora, rresçebid agora aqui el mi omenaje, asy commo señor deue fazer de vassallo, *por tal que* *me tengades de aqui adelante por vuestro vasallo complidamente* (TME 354).

La preposición *por* y la orientación catafórica de *tal* hacia lo señalado por la subordinada resultaban especialmente adecuadas para expresar este significado. Posteriormente esta locución desaparecería como final; en cambio, se generalizó como condicional, también ligada al modo subjuntivo pero ya no a la preposición *por* sino a *con*, bajo la forma *con tal [de] que* (*con tal de que me ayudes, puedes venir cuando quieras*).

2.5. El examen de los textos nos reafirma en la idea de que las subordinadas con sentido de finalidad constituyen verdaderas construcciones finales (bien diferenciadas de otras) sólo en el caso de que, con la ayuda de preposición o de una locución prepositiva, se encuentren realizando la función oracional de aditamento. Cuando vienen introducidas únicamente por *que*, el sentido depende exclusivamente de los lexemas implicados, es decir, del contexto. La evolución consistiría precisamente en la extensión de las primeras a partir de oraciones relativas con subjuntivo, que, como modo de lo ficticio, resultaba especialmente apto para expresar finalidad. Tal significación quedaría precisada y conformada por estructuras que implicaran este modo y, en su mayor parte, las preposiciones *por* y *para*; esta última menos frecuente en la época pero que acabaría por suplantar a la primera en su paso al castellano de hoy.

3. EVOLUCIÓN DE LAS ORACIONES CAUSALES

3.1. Las causales integradas

3.1.1. En el castellano antiguo -igual que en la actualidad- existían asimismo dos formas de integrar la causal en el enunciado oracional: como adverbial (es decir, en función de aditamento) o como relativa (en función adjetiva), dependiendo de la naturaleza del *que* transpositor.

Como ya se ha señalado, en el español de hoy el *que* introductor de las causales es el denominado ‘conjunción’, bien diferenciado del *que* relativo que, además de transpositor a categoría nominal, funciona como pronombre.

Los casos conflictivos suelen resolverse hoy con el artículo ante el relativo, dado que la conjunción no lo admite.

No ocurría así en épocas pasadas, pues dada la casi sistemática ausencia del artículo entre preposición y relativo, los dos valores de *que* llegan en ocasiones a sincretizarse, según muestra el siguiente ejemplo en que ambos se confunden:

auien ya quebrantado una partida del muro e fecho en el *un grand portiello por que querien entrar la uilla* (PCG 47);

como se ve, el *que* lo mismo puede considerarse como relativo referente al sustantivo *portiello*, y ajeno a la significación de causa (“por el que querían entrar”) que como conjunción causal (“porque querían entrar”).

3.1.2. Pero al margen de estos casos de ambigüedad, el *que* de las causales era claramente conjunción cuando, junto a *por*, hace que su oración se subordine directamente al verbo principal:

Much era bien andant Eneas en Affrica con la reyna Dido: primeramente *que auie a ella por muger*; que era muy fermosa e muy sesuda; demas *que auie el señorío de Carthago* (PCG 39); et gloriose mucho en ello *por que auie uençudo a Pompeyo* (PCG 56); mas fagolo *por que querria que por el plazer que yo conbusco he, que non perdiessedes vos nada de la vuestra fazienda* (LCE 52);

su papel de sustantivador no ofrece dudas, dado que en lugar de la oración puede aparecer un sustantivo; en el siguiente texto pueden observarse las dos posibilidades:

E dizen que estas arpias que son las tomas e retenimiento injustos son aves infernales, aves *porque vuelan* faziendo aina su obra, e infernales *por la gran maliçia que en ellas ha* (DTH 33).

También es evidente el valor de conjunción en el *que* de estos otros ejemplos registrados:

Por ende los dixo que *gradesçía* mucho a Dios *porquel quisiera tanto sperar et le traer a estado de salvaçión* (LE 75); A ti he de *gradecer por que so yo aun uiua* (PCG 135); le dio a entender que entendía verdaderamente et que deseava mucho *fazer por que salvasse el alma* (LE 83); et quel *plazía* mucho *porque se açertava a tomar la ley de nuestro Sennor Jhesu Christo en viernes* (LE 79);

sólo que aquí, dada la frecuencia con que concretamente estos verbos (*gradesçer, plazer*; etc.) aparecen así contruidos, induce a pensar que la preposición podría estar regida por ellos, y por lo tanto, la causal no sería adverbial sino sustantiva en función de suplemento. En cualquier caso, ocupaba el espacio funcional que, sin la preposición, ocuparía hoy una complementiva (en los primeros ejemplos el hueco del implemento y en el último, el del sujeto); no sin algunos cambios modales, pues donde entonces alternaban libremente indicativo y subjuntivo actualmente sólo es posible el subjuntivo (obsérvese esto en los ejemplos segundo y cuarto, que se resolverían posteriormente así: “a ti he de agradecer que yo esté vivo”; “le placía mucho que se acertara a tomar la ley...”).

3.1.3. Al lado de construcciones como éstas se encuentran otras en que la causal no se presenta como adverbial (ni sustantiva) sino como relativa que especifica a un sustantivo antecedente actualizado con el artículo:

era *la cosa* que el mas desseaua e *por que fazie tod esto* (PCG 70); Por ende vos ruego que me digades que fue *la razon por que agora dexastes vuestra tierra* (LCE 57); Quando Turín se vio tan afincado del infante no pudo escusar del dezir *la rrazón por que fasta entonçe non le fablara deste fecho* (LE 25); E *la rreçon por que llo deçia* era esta que non podría ser Dios tan noble, e tan verdadero, que fiçiese tan lixosa animalia commo la mosca (LG 62); tornáronse poral rey et contáronle *la razón porque non pudieran cumplir su mandado* (CL 118).

Pero especialmente interesantes son estas otras estructuras (señaladas con i y ii, respectivamente), hoy inexistentes:

(I). E la grand uerguença que ende ouieron fue *por el fecho de Espanna que era ya del sennorio de Roma* et la dannauan (PCG 70); et fueral puesto este nombre *por razon de los buenos Scipiones romanos que fizieron mucho en Affrica* cuemo lo auemos contado ya (PCG 90); et esto *por razón de las pazes que eran much assessegadas por el mundo* (PCG 106); Otrosí a la tercera cosa que dezides en que tomades dubda *por rrazón de la çerca que ha de fazer del otro lugar* do está la corona (LE 95).

Como se puede observar, en esta construcción el sentido causal descansa en la preposición *por*; cuyo término suelen ser los sustantivos *razón* y, en menor medida, *fecho*, más un complemento determinativo que, a su vez, es especificado por una oración relativa de *que*.

Paralelamente, se registra esta otra construcción representada por los ejemplos que siguen:

(II). nunca fuera ninguno atreuudo de las cerrar de quantos sennores en Roma ouiera, ni aun Julio Cesar que fuera sennor de todo el mundo, *por razon que ouo y siem-*

pre algunas tierras que fueron contra Roma (PCG 102); Pero Oto fue llamado emperador *por razon que se alço en Roma*, que era cabeça dell imperio (PCG 129); quando quieren fazer alguna melizina que aproveche al fígado, *por razón que naturalmente el fígado se paga de las cosas dulces*, mezclan con aquella melizina que quieren melezinar el fígado, açucar o miel o alguna cosa dulce (CL 52); Allí estando oyo la fama del ladron caco e busco maneras para lo poder aver, por quitar de tan abundada tierra tal embargo *por razon que la mayor parte despoblada era* (DTH 98); et díxoles que por quél escrivieran por omne de mal recabdo. Et ellos dixéronlo: que *por razón que diera tan grand aver a omne estraño* et de quien non tenía ningún recabdo (LG 126).

Aquí también el sustantivo *razón* debe ser especificado en su vaga referencia, pero lo es directamente por una oración cuyo *que* no tiene capacidad pronominal alguna, de manera que sustantivo y oración forman un grupo de tipo apositivo. Se trata de una combinación semejante a la que mostramos en los ejemplos siguientes, en que interviene como sustantivo apuesto un demostrativo neutro que -igual que *razón* en los anteriores- se orienta catafóricamente hacia la oración subordinada⁶:

Onde fiando ell en Dios, lo uno *por esto que sabie que plazie a El* [...], lo al por los fechos en que el auie andado siempre lealmiente escontra Dios (GE 641); Dezidle al rey que dize el Criador: *por ço que oyo las palabras que eran escriptas en libro espantos so coraçon* (Fazienda de Ultramar, 159)⁷; Asi matara e vencera el carnal gigante anteo, que es interpretado contrario de dios, *por eso que aqueste viçio de la carne faze mayor guerra a dios que todos los otros* (DTH 93).

En realidad, estas dos construcciones venían a ser la cara y la cruz de la misma moneda: en (I) tiene lugar el conocido fenómeno de “prolepsis”, según el cual lo que sería el sujeto de la relativa aparece fuera de ella como su antecedente, mientras que en (II) se encuentra en el interior de la subordinada pospuesto al *que*, de manera que éste no es relativo sino conjunción. En ambos casos la preposición *por* y el sustantivo *razón* (o el demostrativo, en su caso) resultaban léxicamente redundantes, con lo cual dos estructuras tipológicamente distintas (relativa, una y no-relativa, la otra) terminaron por confluír en la actual adverbial integrada con *por+que*.

No obstante, el sustantivo *razón* se mantuvo en la expresión de la causalidad (a la que más tarde se incorporarían otros como *causa*, *motivo*, etc.), sólo que en una estructura diferente, como la que se registra en el siguiente ejemplo:

⁶ Esta estructura parece ser continuadora de ciertas locuciones del latín postclásico como *per hoc quod*, *pro eo quod*, etc. (A. Narbona Jiménez, *Las subordinadas impropias en español* (II) [causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas], Librería Ágora, Málaga, 1990, pág. 43).

⁷ Estos dos ejemplos han sido tomados directamente de J. A. Bartol Hernández, *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo, 1988, págs. 174 y 173, respectivamente.

mando luego buscar los encantadores de las serpientes —que auia muchas en aquella tierra, *por razon de que se fazien alli muchas serpientes* de departidas naturas et malas (PCG 102);

donde la dependencia de la oración respecto del sustantivo es marcada por la preposición *de* y no por la conjunción *que*. Con todo, se trata de una estructura aún escasa en la época.

3.1.4. Los relativos se nos muestran como unidades especialmente aptas para la causalidad, pues esta significación no sólo podía venir expresada a través de relativas con *que*, también lo era con el adverbial *donde*, aunque limitado a las explicativas continuativas en que lo que predomina es el sentido «deductivo»:

la lança os do por algunas mercedes que de vos espero. La primera será quando hizierdes vna honrra a vn vuestro amigo, *por donde será puesto en la mayor afrenta y peligro que fue puesto cauallero passados ha diez años* (AG 49).

Esta construcción no subsistió. En cambio sí se ha mantenido el empleo de *cuanto*, neutralizado morfológicamente y precedido sistemáticamente de *por*:

e non entran en los arroyos *por quanto el agua corre rezio* dela mucha agua que trae (LCA 93); E esto es *por quanto las plumadas non son aun podridas*, o non son llegadas a la tripa (LCA 126-27); E así los ombres por quatro razones son divilitados: lo primero, *por quanto* segund los auctores de medeçina ponen *que luxuria es causa efçiente e formal de dibilitar el humano cuerpo*; lo segundo, *por quanto el que a la tal delectación se da*, en grand quantidad pierde el comer (CORB 97).

Pero en esta situación es evidente que ha perdido el valor pronominal que tiene en otros contextos. Hay que tener en cuenta que se trata de un relativo que, frente a los demás de su serie, nunca adjetiva la oración en que se integra sino que la sustantiva⁸. Lo cual sin duda favoreció su despronominalización, así como la pérdida de su valor léxico de cuantificación y, en definitiva, su igualación funcional con el *que* conjunción.

3.1.5. Por otro lado, la subordinada causal también puede integrarse en el enunciado como segmento antepuesto a la oración principal, en cuyo caso el autor (o el editor, tal vez tratando de representar el tonema de anticadencia actual) establece una pausa gráfica entre ellas:

⁸ H. Martínez García, «La relativa relatividad de /cuanto/», *In memoriam Inmaculada Corrales*, vol. I, La Laguna, 1987, págs. 309-318.

Mas *por que la tierra fincaua sin sennor*; ca la reyna Dido non dexara fijo nunguno, ni de Eneas ni del otro marido, que heredasse lo suyo (PCG 44); E *por que auie alli una penna alta*, llamauan la los de la tierra Birsa (PCG35); E *por que uos veo yr asy lorando e sospirando a tan grand quexo*, meterme he yo a tal afan que uos fare muy alegre (TME 355).

Pero este cambio de orden no tiene, en mi opinión, importancia gramatical, pues la relación entre ambas oraciones es exactamente la misma y lo único que trae consigo es el énfasis de la causa sobre el efecto. Como señala acertadamente L. Santos Ríó, en estos casos la inversión sólo afecta al comentario (*comment*), no al tema (*topic*)⁹.

De todos modos, una consecuencia de este adelantamiento es que cuando la subordinada antepuesta queda muy alejada de la oración principal suelen aparecer en ella ciertas unidades adverbiales (*por ende*, *por esso*) que recogen el sentido causal para reafirmarlo:

Et *por que todas las cosas se fazen por lo que omne oye o por lo que dize*, segunt que ya vos he dicho desuso, *por ende* querría que me preguntaseses tales cosas que las so- piasse yo, por que vos pudiesse hablar en ellas en guisa que fincasse ende sin ver- güença (LCE 73); et *porque dizen en latin Comodus por prouechoso, por esso* fue el llamado Comodo (PCG 155-156); *Porque la cabeça es principal miembro de todo el cuerpo*, e quando este miembro es enfermo todo el cuerpo padescçe, *por ende* digo que este agua vidriada de que este capitulo fabla es la principal dolencia (LCA 107).

3.1.6. A modo de resumen podríamos señalar que las causales integradas de hoy no derivan exclusivamente de primitivas oraciones sustantivadas por la conjunción *que*, pues ciertas adjetivas especificativas (en cuyo antecedente intervenían de un modo u otro sustantivos léxicamente causales como *razón*) terminaron por resolverse en la misma construcción adverbial de aditamento, una vez que el relativo perdió su capacidad anafórica; sólo en estos casos *porque* es actualmente conmutable por expresiones más complejas: *por causa de que*, *por razón de que*, etc., con la salvedad de que, introducida por estas unidades, la causal debe posponerse a la oración principal; aunque también es verdad que en la lengua actual tampoco las de *porque* suelen utilizarse antepuestas, pues no son usuales enunciados como *porque me trató mal, no volveré a verla; porque se encuentra enfermo, no sale de casa*.

3.2. Las causales incidentales

3.2.1. Como segmentos relativamente autónomos, también pueden presentarse las oraciones causales incrustadas o pospuestas a la principal, en cuyo caso la causa viene expresada

⁹ Op. cit., pág. 239, nota 14.

a modo de explicación o comentario¹⁰. La relación con el verbo principal es menos estrecha que en los textos anteriormente citados, pues lo predicado por ellas no siempre representa la causa real o lógica que provoca el cumplimiento de lo referido por la oración principal y, aunque la represente, lo hace bajo la forma de explicación añadida, como información novedosa, no esencial ni necesaria; de ahí su nombre de “explicativas”. Se trata de construcciones como las siguientes:

E est escreuir de las yentes es llamado en latin *description*, que quier tanto dezir cue-
mo «escreuimiento complido», *por que escreuien de cada uno el nombre et onde era
et de qual linage et o moraua* (PCG 99); Et este Justino, maguer que era cristiano, an-
daua siempre uestido a manera de philosopho, *por que era uno de los mayores phi-
losophos de toda la tierra* (PCG 150); esto dixo el, *por que las mogieres non son
fuertes, ante son muy ligeras de seso e liuianas en todos sus fechos* (TME 352); ca
es vil muert quier pora qui la toma, quier poral qui la da: *por que el que la suffre cae
en ella uilmientre* (PCG 72); Tan grand era la malquerencia que Dido auie a so her-
mano Pigmalion, rey de Tiro, *por quel matara so marido, quel semeio que por nin-
guna guisa non podrie faze buena uida con el* (PCG 33); pero desque vieres que las
peñolas vienen en sangre, *por que serya gran peligro, estonçe asossiegalo en su mu-
da* (LCA 96).

Como era de esperar, tampoco en las explicativas resulta fácil dissociar los valores de relativo y conjunción latentes en el transpositor oracional *que*. En los ejemplos siguientes puede verse cómo el contexto explicativo permitiría, desde la perspectiva actual, reponer el artículo neutro *lo* (algo así como “por lo que...”) remitiendo anafóricamente a toda la oración precedente:

e aun te digo mas, que si rayos cayessen del cielo, siempre te tiembras que ferran en
ti por la falsedat quem fezist. *Porque* ruego dexes passar este tiempo brauo e aman-
sar la mar, maguer que tardes, ca buena es la tardança que faz la carrera segura (PCG
41); e fiz en ella tal obra que me ouieron enuidia todos mios uezinos, *por que* me co-
metieron de guerras en que ouo muchas lides (PCG 42); y el mar esta tan apazigua-
do et tan llano, que el dios de la mar podrie correr sobrella so cauallo, si quisies; *por-
que yo cobdiciaria mucho que el to coraçon se camiasse cuemo se camian los
uientos et la mar* (PCG 40); Eneas el so cruel marido la desamparo, *por que* se ouo
ella a matar (PCG 41).

¹⁰ L. Santos Río distingue entre proposiciones causales *no-explicativas* y proposiciones causales *explicativas*: las primeras representan la causa determinante (o la no causa, la causa deseable, etc.) de lo expresado por la oración principal, en tanto que las segundas presentan un hecho como explicación o justificación de otro («Reflexiones ..., pág. 270).

Esta construcción representa sin duda un antecedente de las actuales relativas del tipo de *no conocían la noticia, por lo que me sorprendió su reacción*; estructura que puede hacerse extensiva a otros relativos y otros significados diferentes del causal, como por ejemplo: *está desanimado, lo cual es un problema; carecen de recursos, lo que me preocupa enormemente; le dieron el premio a María, de cuya habilidad nadie duda*, etc. S. García García denomina a esta estructura «continuativa» y la caracteriza, frente a la simple explicativa, como secuencia en que el relativo se orienta anafóricamente al contenido global de la oración principal, manifestándose exclusivamente en su valor de pronombre y abandonando la función que como transpositor tiene en otros contextos¹¹.

Según se irá viendo, sería esta clase de causales -bien sea antepuestas o como explicativas pero en todo caso incidentales- las que permitieron la alternancia de la preposición *por* con otros transpositores como *ya que, pues (que), como*, etc.; nunca las integradas procedentes de relativas especificativas (o de completivas), que se han mantenido hasta la actualidad con *por+que*.

Pero lo peculiar de esta época era la enorme frecuencia con que las incidentales prescindían de la preposición que las identificaba como causales, con lo cual de nuevo nos encontramos con estructuras confundidas con las relativas, ahora explicativas:

et enuiaron y a Pompeyo, *que fallaron mas guisado pora ello entre otros principes que eran en Roma* (PCG 58); por la grand muchedumbre non pudieran seer echados, *que eran tantos que no auien cuenta ninguna* (PCG 134); [...] el mi coraçón junto con el vuestro quedará, *que a entrambos dará esfuerço*, a vos para suffrir, y a mí para cedo me tornar (AG 20); A él pluguiera más que tomara el anillo, *que era vno de los hermosos del mundo* (AG 42);

sin embargo, como se puede ver, el sentido causal de esta clase de subordinadas es puramente contextual, producto de la mera ordenación léxica (lo que va detrás se entiende como causa respecto del efecto mostrado por la oración principal); de ahí que muchas veces aparezca, de nuevo, matizado o precisado por ciertas unidades que anafóricamente lo recogen desde la oración nuclear, como es el caso de *por ende* en el texto que sigue:

Et otrosí commo Adám, *que era omne*, et él en quanto era omne non podía fazer emienda conplida a Dios contra quien tanto errara, *por ende* fue tan grande la piedat de Dios, que quiso que Jhesu Christo fuese conçevido en el vientre de Sancta María (LE 69).

¹¹ Esta autora niega que exista transposición en las continuativas, dado que la oración subordinada no pasa a funcionar en ninguna categoría específica (¿sustantiva? ¿adjetiva? ¿adverbial?). Esta cuestión es tratada por ella en *Los transpositores oracionales en la obra histórica alfonsí*, Publicaciones del Dpto. de Filología Española de la Universidad de Oviedo, 1990, pág. 65, y más recientemente en «Las fronteras de los pronombres relativos», *Verba*, vol. 20, 1993, pág. 359 y sigs.

En otros casos, sin embargo, ya no se trata de relativas, pues el *que* ni es pronombre ni tiene sustantivo que pudiera funcionar como antecedente suyo:

Much era bien andant Eneas en Affrica con la reyna Dido: primeramente *que auie a ella por muger*; que era muy hermosa e muy sesuda; demas *que auie el sennorio de Carthago* (PCG 39); et enuiol dezir el rey por pueblo que dexasse alla su huest et uiniesse el con pocos, *que querie fazer fiestas et onras grandes a Julio Cesar* (PCG 83); Mas, señora, muy grand miedo he yo, *que auedes vos por uentura desamor a la nuestra gente* por la guerra e por el pesar que vedes que faz a la vuestra, *que non puede seer que uos a la vuestra non amades en todas guisas*, ca ellos vos han criado (TME 353); Et sin dubda esto es verdat, *que asi lo fazen cada vno dellos* (LCE 68); assí que la sangre le salía mucha e ya no podía herir, *que la spada se le rebolbía en la mano* (AG 79); Ay, señor! -dixo la reyna-, no le dexemos más dormir, *que mi co-raçón se aquexa mucho* (AG 84).

Está claro que aquí la explicativa no es relativa, pero ¿es subordinada o coordinada? ¿cuál es la naturaleza de *que* en esta construcción?¹² No debe satisfacernos la idea rutinariamente repetida de que era una especie de conjunción universal válida para relacionar cualquier tipo de significación circunstancial. Conviene siquiera plantearse la cuestión de si, al margen de los contextos semánticos en que aparece, está funcionando como subordinador o como conector.

Su tendencia a presentarse sistemáticamente interpuesto entre las oraciones que relaciona puede inducir a entenderlo como un elemento en principio tan cercano a los conectores como a los transpositores. Pero surge un inconveniente: si, como se asegura desde una perspectiva funcional¹³, los conectores son unidades destinadas a semantizar una relación entre sintagmas equifuncionales (una *combinación*, en términos de Hjelmslev) ¿cuál es el significado aportado por *que* en esta estructura? Téngase en cuenta que la significación causal es producto pura y simplemente del contexto; la ordenación léxica es suficiente para interpretar como causa lo denotado por la oración pospuesta, del mismo modo que, en el contexto adecuado, el significado emergente es otras veces el final (§ 2.4.). No hay duda de que en las finales el valor de *que* es el de subordinador, si se considera que el modo subjuntivo que las caracteriza las inhabilitaría para funcionar como oraciones independientes o yuxtapuestas. En las causales explicativas el modo indicativo por sí solo impide reconocer con tanta claridad su función, dada su posición forzosamente interpuesta; no obstante, la tendencia posterior a incrementarse con nuevas unidades especificadoras del sentido causal puede aclarar su carácter de transpositor.

¹² Acerca de la distinción entre un *que* coordinante y un *que* subordinante en las causales, cfr. W. Kretschmann, *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionen in der Altspanischen Literatursprache*, Hamburg, 1936.

¹³ Vid. J. A. Martínez, *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Itsmo, 1994, capítulo I., donde se realiza una caracterización morfosintáctica de los coordinadores en contraste con los transpositores.

3.2.2. Antepuestas o pospuestas, pero nunca integradas sino incidentales, son asimismo las causales introducidas por *pues*, que, procedente del adverbio latino *post*, funcionó durante toda la etapa medieval y renacentista como adverbio temporal. Los ejemplos son abundantísimos:

Pues que Julio Cesar fue muerto [...] alçaron los romanos en so logar por sennor de Roma (PCG 97); Pues que todas estas cosas les ouo dichas, fizo degollar muchas uacas e carneros cuemo a manera de sacrificios (PCG 38); E pues que despertó, semeiol que esta uision fuera de Dios (PCG 38); e que ficarie conmigo pues que fuessemos casados (PCG 42); Pues que fue muerto Sertorio, dieron se todas las cibdades et toda la tierra a Pompeyo, fueras ende dos cibdades (PCG 56); Los senadores, pues que lo sopieron, enuiaron a Publio Crasso, que era consul (PCG 63).

No obstante, en los mismos textos se percibe ya una tendencia hacia la significación causal, según muestran los ejemplos que siguen, en que la neutralización de ambos contenidos permite interpretarlos como temporales o causales indiferentemente:

reciblo por sacrificio con que se alimpien los peccados de la tu alma, *pues que por ello recibiste la muerte (PCG 34); e pues que se uió en alta mar e alongada de la su tierra, ouo muy grand alegría (PCG 34); Vinieron los que me querian matar, et oue de que les conuidasse; et auer tan ellos otrosi que agradecer, pues que comieron su parte (PCG 135); tarde es ya este tiempo pora perdonar pues que no a fncado en la cibdat ninguna cosa que de guardar sea (PCG 136); mas pues que yo perdi en ti la mi buena fama y el mi buen prez que yo merecia auer segund los mios fechos [...] por muy mas ligera cosa tengo de perder las mis palabras en ti (PCG 39-40); cuydando Julio Cesar que *pues que esta batalla uenciera*, que auia ganadas todas las yentes de las Francias (PCG 63).*

A partir de estas estructuras el sentido temporal -más propio de las adverbiales integradas- se desdibujaría en favor del causal que más nítidamente expresan estas otras, en las que, dicho sea de paso, *pues* no sólo podía incrementar una oración relativa sino también introducir la subordinada directamente:

ca pues que yo he tal amor que por fuerça quiere que sea vuestro, non puedo yo yr contra el en ninguna guisa (TME 357); E soy mucho marauillada commo puede andar en ningund tienpo alegre el vuestro coraçon, *pues que uos sodes ayuntador en tan desaguisada obra (TME 358); Et pues ellas buenas son*, non feziestes vós mal en me las mostrar (LE 28); E tal eres tu contra mí, que si yo loca non fuesse, non te deuia amar, *pues que tan grand mal me quieres (PCG 40); e pues que al no me presta contra tí*, fica que no te vayas con este tienpo, e siquier tenga me pro ell ynuerno (PCG 40); Fijo, besar te, *e pues que te non puedo mantener pora amor*, auer te pora lo que

eres mester (PCG 135); et por ende quel rrogava que *pues gelo prometiera* quel mostrase en quál de los estados en que los omnes biven se puede mejor salvar (LE 81); Et así tengo Julio, que *pues todos estos peligros a en la elección et en el confirmamiento de los enperadores*, que es ante que solamente obre ninguna cosa en el inperio (LE 87); E el, *pues uio que nol ualie tod aquesto*, fizo la matar (PCG 124); et *pues de la muerte non nos podemos escusar agora o después*, ¿porque auemos della, tan grant miedo? (PCG 738).

El significado resulta todavía más nítidamente causal cuando el sintagma verbal no viene caracterizado por el aspecto «terminativo», o cuando es recogido desde la oración principal por elementos adverbiales propiamente causales como *por ende*:

mas *pues que era rico e abondado*, que en todas las guisas tenie que lo deueie cumplir, e *por end* querie yr alla (PCG 39)

En cualquier caso, la doble interpretación siempre es posible porque estas dos significaciones no eran en modo alguno excluyentes sino más bien acumulables; repárese en que ambas implican la idea de tiempo: «posterioridad» en *pues* como sintagma adverbial; «anterioridad» de la oración encabezada por él respecto de lo expresado en la principal, cuando funciona como transpositor causal. Lo cual, sin duda, tuvo algo que ver en el hecho de que llegara a ser conmutable por *ya que*, *dado que*, *puesto que*, etc., signos todos ellos referentes a algo cumplido o terminado.

Así que *pues* funcionó durante toda la etapa medieval como adverbio temporal en alternancia con otras unidades adverbiales como *aprés*, *empos*, y más tarde, *después*, que acabaría por desplazarlo hacia la significación causal con la que se consolidaría hasta el momento actual. Parece bastante claro¹⁴ que esta evolución semántica vino de la mano de la frecuencia con que era utilizado en construcciones absolutas de gerundio y participio (también incidentales), con el fin de reafirmar desde la oración principal el significado de «posterioridad» de ésta respecto de lo expresado por la incidental del siguiente modo:

Pues, perseverando ella en esta oración aparecióle una noche en sueños la virgen Sancta María (IT 64-65); *Pues fecho ya abbat*, non se ensobervesció por ende, mas ante fue fecho humilde (IT 81-82)

Es indudable que su significado léxico y su valor fórico hacían de *pues* una unidad especialmente adecuada para introducir explicativas que, según se ha señalado, no hacen sino añadir información no necesaria. La posterioridad que como adverbio comportaba en otros con-

¹⁴ H. Martínez García, «Del *pues* “temporal” al “causal” y “continuativo”», *Actas del Congreso de la SEL. XX Aniversario*, vol. II, Sta. Cruz de Tenerife, 1990, págs. 569-610.

textos venía ahora dada por la propia posición de la incidental, de manera que *pues* acabaría por perder definitivamente su significado temporal (que adoptaría la forma reforzada *después*) y se estabilizó como unidad destinada a semantizar o a reforzar el sentido causal explicativo, dotando a su oración de una libertad de permutación que de otra manera este tipo de subordinadas no hubiera logrado jamás.

3.2.3. Otra construcción incidental abundante en la época es la de las causales introducidas por *como*, representada en los siguientes ejemplos:

Mas Dido, *com era muy sessuda*, no les quiso pedir cosa de que mucho se agrauiasen (PCG 35); Los griegos desque fueron armados otrosy, segund vos de suso contamos, *commo eran onbres muy corajosos e muy sabrosos de batalla*, quando vieron los troyanos salir tan de rrezio al canpo, començaron a derranchar e a salir de las tiendas en pos de otros a muy grand priesa (TME 361); E *como non fallaron rastro saliente* non sabian por donde siguiesen nin podian entender por onde fuesen de alli idos nin dar cobro en los fallar (DTH 99).

Estas causales presentaban, desde los orígenes mismos del idioma, las mismas características que tienen actualmente: van siempre marcadas por el modo indicativo, a no ser que resulten afectadas por la negación.

Si bien en esta época, según señala E. Ridruejo¹⁵, también admitían el subjuntivo cuando el proceso verbal se presentaba, no como algo concreto, sino más bien con validez general:

E *como sean las mugeres a los varones sojebtas*, al punto que señoría e mando alcançan, ¡guay del que es sojecto e han de mandar!, que non han discreçion en mandar nin vedar, sinón que todo seso posponen e dan logar a la voluntad que cada ora las fallarás de su mando (CORB 108-109).

De todos modos, esta construcción fue muy poco frecuente en toda la etapa medieval y sólo alcanzaría cierta difusión en el Renacimiento y sobre todo en traducciones y obras cultas¹⁶.

Acerca del lugar que ocupan en el enunciado, los textos documentados muestran que este tipo de causales solían presentarse antepuestas a la oración nuclear; posición que han mantenido rigurosamente hasta hoy, quizás como un medio de evitar ser confundidas con las modales, con las que desde siempre han compartido el mismo transpositor. Sólo en casos aislados (y casi exclusivamente en los textos del siglo XV) se encuentra pospuesta como explicativa y siempre, curiosamente, con modo subjuntivo:

¹⁵ «Como + subjuntivo con sentido causal», *Logos Semantikos*, IV, Madrid, 1981, pág. 321.

¹⁶ E. Ridruejo ofrece una explicación convincente acerca de la posibilidad que tiene este tipo de estructura de llevar indicativo o subjuntivo sin que se resienta la significación causal (*Op. cit.*, pág. 319 y sigs.).

non oviera razón de mandar matrimonio celebrar, *como cierto sea e manifiesto que mucho más pueblo se podría acrescentar usándose el tal aucto de forniçio que non evitándolo* (CORB 68); ¡Oh cuántas tribulaciones están al triste que ama aparejadas, sin los peligros infinitos a que le conviene de noche e de día ponerse que escrevirlos sería imposible, *como sean muchos e diversos!* (CORB 79); Deste mandamiento fabledar sería superfluo, *como sea notorio e cierto los amantes aquella fin amar para su apetito e defrenada voluntad cumplir* (CORB 120).

Por otra parte, no faltan ejemplos en que *como* viene a sumarse al *que* de una primitiva relativa explicativa, en cuyo caso el modo requerido es el indicativo, como corresponde al sentido de «ratificación» o «confirmación» que se pretende comunicar:

E fue y tan grand la mortandat de los romanos que serie muy grieue cosa de contar, *cuemo que murieron y toda la flor de la caualleria* (PCG 20); Este tercero Hercules fue de muy grand linage, *como que fue fijo de rey Jupiter de Grecia e de la Reyna Almena* (PCG 7); E el marido, *como que sintió ruido al pasar e como non véa*, dixo: «¿Quién pasó agora por aquí? Paresçióme que ombre sentí (CORB 188).

Como se sabe, el significado primario de *como* -procedente de *quomodo*- fue el modal, pues se utilizaba, y se utiliza aún, para expresar la manera en que tiene lugar lo denotado por la oración principal, y también en las comparaciones. Pero ya en el propio latín, además del valor modal-comparativo, comportaba otros de tipo temporal¹⁷, que algunos¹⁸ consideran herencia del *cum* “histórico” latino.

La significación temporal, de una manera o de otra, parece estar latente en esta clase de incidentales, quizás por eso en textos como el siguiente la noción de tiempo predomina sobre la de causa:

E assi cuemo ouieron cauado grand pieça en fondon, fallaron una cabeça de caualllo, e aduxieron gela assi bien cuemo la del buey (PCG 36);

basta que *como* aparezca incrementado con *assí* para que el segmento incidental adopte la significación de tiempo; hay que tener presente que en la época este adverbio funcionaba frecuentemente como cuantificador de estructuras comparativas (*E desde vieres que ya deriba*

¹⁷ Según explica Rídruejo, a la noción de «similitud» originaria vinieron a sumarse las de «simultaneidad» y de «sucesión inmediata» (*op. cit.*, pág. 317). Sobre los diversos valores de *como* en la etapa medieval, vid. R. Cano Aguilar, «Coordinación y subordinación: *Como* en castellano medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, 1988, págs. 301-317. También *Sintaxis histórica de la comparación en español: la historia de “como”*, Universidad de Sevilla, 1995.

¹⁸ R. J. Cuervo, DCRLE, t. II, 1983, s.v. *como*; R.A.E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1973, pág. 549; F. Hanssen, *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1945, págs. 278-279.

mucho, asy delas alas como dela cola, traelo en la mano (LCA 96). De manera que la «cuantificación» de *assi* (equivalente a *tanto*), aplicada a la «anterioridad» que implicaba el sintagma verbal, era suficiente para que sobresaliera el significado temporal de la construcción; posteriormente triunfaría sobre ella la expresión *tan pronto como*.

Según se ha venido señalando, la propia incidentalidad hace que las oraciones en tal situación adopten significados “circunstanciales” en sentido amplio, que, unas veces, ciertas unidades se encargan de precisar en cada caso, y otras dependen del orden de su colocación en la secuencia. En el caso concreto de las incidentales de *como* todo apunta a que la significación modal-comparativa originaria daría paso a la causal a través de la ordenación lógico-temporal, lo cual sin duda ha influido en el hecho de que estas oraciones aparezcan hoy sistemáticamente antepuestas.

Ciertamente, es precisamente esta constancia en la precedencia la que hace aflorar la significación causal sobre otros posibles significados circunstanciales: al presentarse en primer lugar lo referido por la subordinada como algo constatado, es fácil entenderlo como causa o, al menos, como desencadenante de lo afirmado por la principal; de ahí probablemente también la imposibilidad de negarla.

3.2.4. La conclusión a que nos lleva la observación de todas estas estructuras es que al menos algunas de las actuales causales incidentales debieron generalizarse como construcción diferenciada de las integradas sobre la base de relativas explicativas que, al desprenderse de todo antecedente, dejaron de ser relativas pero se mantuvieron como segmentos incidentales, a cuyo *que* (ya despronominalizado) vinieron a sumarse unidades varias como *ya que*, *dado que*, e incluso *como que* y *pues* -que acabaría por desligarse de él en favor de *puesto que-*, con el objeto de precisar una significación causal emanada del puro contexto. La diferencia actual entre ellas radica en su distribución: *puesto que*, *dado que* y *ya que* permiten que su oración pueda anteponerse o posponerse a la oración principal, en tanto que *pues* y *que* (por separado) introducen generalmente causales pospuestas o explicativas; las de *como* -que expresan causa en cuanto que manifiestan precedencia temporal y lógica- se han mantenido rigurosamente antepuestas a la oración principal¹⁹, opuestas por el modo indicativo a las condicionales paralelas, que rigen subjuntivo.

¹⁹ Sólo en el uso hablado de la lengua admiten posponerse, pero, a cambio, requieren una entonación suspensiva: *me voy sola, como no quieres esperarme...*

ABREVIATURAS Y TEXTOS CITADOS

- PCG = *Primera Crónica General de España*, (editada por R. Menéndez Pidal con un estudio actualizado de Diego Catalán), Madrid, 1977.
- TME = *Textos Medievales Españoles*, Obras Completas de R. Menéndez Pidal, XII, Espasa-Calpe, Madrid, 1976.
- LCE = *Libro del cauallero et del Escudero*, Don Juan Manuel, Obras completas, I (edic. de J.M. Blecua), Gredos, 1981.
- LE = *Libro de los Estados*, Don Juan Manuel (Ed. de R.B. Tate y I. R. Macpherson), Oxford, 1974.
- CL = *El Conde Lucanor*, Don Juan Manuel (Ed. de J. M. Blecua), Clásicos Castalia, Madrid, 1969.
- LG = *Libro de los Gatos*, Anónimo (atribuido por algunos a Don Juan Manuel), (finales del siglo XIV), edición, introducción y notas de Bernard Darbord, *Anejo des Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévales*, vol. 3, Klincksieck (sin año).
- CORB = *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, de Alfonso Martínez de Toledo, Madrid, Cátedra, 1979.
- AG = *Amadís de Gaula*, edición de E. B. Place, C.S.I.C., Madrid, 1971.
- CA = *Cárcel de Amor*, de Diego de San Pedro [1ª edic. en 1492], edición de K. Whinnom, Castalia, Madrid, 1971.
- DTH = *Los doze trabajos de Hércules*, de don Enrique de Villena [1ª edic. en 1483 pero terminada en 1417], edición, prólogo y notas de M. Morreale, «Biblioteca Selecta de Clásicos Españoles», RAE, Madrid, 1958.
- IT = *San Ildefonso de Toledo*, de A. Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera [escrita hacia 1444], edición de J. Madoz, C.S.I.C., Madrid, 1943.

BIBLIOGRAFÍA

- Bartol Hernández, J. A., *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo, 1988.
- Campo Fernández, M. E. del, *Las construcciones causales en español*, Tesis doctoral inédita, Univ. de Oviedo, 1994 (en prensa).
- Cano Aguilar, R., «Coordinación y subordinación: Como en castellano medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, 1988, págs. 301-317.
- *Sintaxis histórica de la comparación en español: la historia de “como”*, Universidad de Sevilla, 1995.

- Carrera de la Red, F., «Sobre la expresión de finalidad en la obra de Berceo», *Anuario de Estudios Filológicos*, t. XII, Cáceres, 1989.
- Cuervo, R. J., *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1994 (8 tomos).
- Fernández Fernández, A., «En torno al concepto funcionalista de predicación», *Actas del Congreso de la SEL. XX Aniversario*, Sta. Cruz de Tenerife, 1990, págs. 436-444
- *La función incidental en español. Hacia un nuevo modelo de esquema oracional*, Publicaciones del Departamento de Filología Española, Univ. de Oviedo, 1993.
- García García, S., *Los transpositores oracionales en la obra histórica alfonsí*, Publicaciones del Dpto. de Filología Española de la Universidad de Oviedo, 1990.
- «Las fronteras de los pronombres relativos», *Verba*, 20, 1993, págs. 355-368.
- Hanssen, F., *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1945.
- «Observaciones sobre la preposición para», *Bulletin Hispanique*, 12, págs. 40-46.
- Herman, J., *La formation du systeme roman des conjonctions de subordination*, Academie Verlag, Berlin, 1963.
- Jacques, J., *Recherches sur l'origine de la conjonction QUE*, París, 1984.
- Kretschmann, W., *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionen in der Altspanischen Literatursprache*, Hamburg, 1936.
- Lapesa, R. «Sobre dos tipos de subordinación causal», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, vol. III, Oviedo, 1978, págs. 173-205).
- Martínez, J. A., *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Itsmo, 1994.
- Martínez García, H., «La relativa relatividad de /cuanto/», *In memoriam Inmaculada Corrales*, vol. I, La Laguna, 1987, págs. 309-318.
- «Del pues “temporal” al “causal” y “continuativo”», *Actas del Congreso de la SEL. XX Aniversario*, vol. II, Sta. Cruz de Tenerife, 1990, págs. 569-610.
- Meyer-Lübke, W., *Grammaire des langues romanes*, vol. III, Paris, 1904.
- Narbona Jiménez, A., *Las subordinadas impropias en español (II) causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Librería Ágora, Málaga, 1990.
- R.A.E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986.
- Ridruejo, E., «Como + subjuntivo con sentido causal», *Logos Semantikos*, IV, Madrid, 1981.
- Santos Rfo, L., «Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano», *Studia Philologica Salmanticensia*, VI, 1981, págs. 231-277.
- Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, Gredos, 1975.